



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

PROTOCOLO PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS/LAS TRABAJADORES/AS DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN CON EXPOSICIÓN A FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIALES

Índice:

1. Finalidad
2. Objetivo
3. Ámbito de aplicación
4. Base Legal
5. Definiciones operativas
6. Consideraciones generales
 - 6.1 La vigilancia de la salud de los trabajadores y su relación con la
vigilancia del ambiente de trabajo
7. Consideraciones específicas
 - 7.1 Vigilancia de la salud de los trabajadores con exposición a factores de
riesgo psicosocial
 - 7.2 Seguimiento de afecciones en salud relacionados con factores de riesgo
psicosocial
 - 7.3 Encuestas, programas e inspecciones
 - 7.4 Información asociada a la vigilancia de salud de los trabajadores
8. Informe de recomendaciones preventivas.
9. Prevención para el control de los riesgos psicosociales
 - 9.1 Prevención primaria:
10. Anexo
11. Bibliografía





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

PROTOCOLO PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS/LAS TRABAJADORES/AS DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN CON EXPOSICIÓN A FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIALES

1. Finalidad

Contar con un sistema de vigilancia de la salud de los trabajadores del sector construcción expuestos a factores de riesgos psicosociales¹, que minimice los efectos nocivos que atenten contra la salud de los trabajadores.

2. Objetivo

Establecer los procedimientos que debe seguir el profesional de salud, para la vigilancia de la salud con exposición a factores de riesgos psicosociales de los trabajadores del sector construcción.

3. Ámbito de aplicación

El presente documento es aplicable a todos los empleadores de las actividades del sector construcción contenidas en el listado de actividades aprobado por Resolución Ministerial N° 251-2021-TR o norma que la sustituya².

4. Base Legal

- 4.1. Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias.
- 4.2. Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias.
- 4.3. Decreto Supremo N° 011-2019-TR, que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- 4.4. Decreto Supremo N° 009-97-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- 4.5. Resolución Ministerial N° 375-2008-TR, que aprueba la Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico.
- 4.6. Resolución Ministerial N° 271-2019-TR, que crea el Grupo de Trabajo Multisectorial para elaborar informe que contenga los protocolos para la vigilancia de la salud de los/las trabajadores/as del sector construcción.
- 4.7. Resolución Ministerial N° 245-2020-TR, que prorroga vigencia del Grupo de Trabajo Multisectorial creado mediante la R.M. N° 271-2019-TR.
- 4.8. Resolución Ministerial N° 078-2021-TR, que crea Grupo de Trabajo Multisectorial con el objeto de elaborar los protocolos específicos para la vigilancia de la salud de los/las trabajadores/as del sector Construcción y aquellos temas relacionados a la prevención de los riesgos laborales en dicho sector.
- 4.9. Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: “Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad”, y sus modificatorias.
- 4.10. Resolución Ministerial 826-2021-MINSA, que aprueba las “Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud”.

¹ OIT (1998). Principios directivos técnicos y éticos relativos a la vigilancia de la salud de los trabajadores.

https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_publ_9223108284_es.pdf

² Resolución Ministerial N° 251-2021-TR, Aprueban listado de actividades del sector construcción a las que resulta aplicable el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-listado-de-actividades-del-sector-construccion-a-la-resolucion-ministerial-n-251-2021-tr-2021628-1/>



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- 4.11. Resolución Ministerial N° 031-2022-TR, que prorroga vigencia de Grupo de Trabajo Multisectorial, de naturaleza temporal, dependiente del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, creado por R.M. N° 017-2021-TR
- 4.12. Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA, que aprueba la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", y su modificatoria, aprobada por Resolución Ministerial N° 265-2018/MINSA.

5. Definiciones operativas

- 5.1. **Consecuencias de los factores de riesgo psicosociales.** Son los efectos que se producen cuando los trabajadores se exponen a factores de riesgo psicosociales, los cuales se pueden dar en el trabajo (ejemplos: disminución de la productividad, ausentismo, etc.) o en el trabajador (ejemplos: trastorno depresivo, etc.). Estos últimos son diagnosticados por el médico psiquiatra.
- 5.2. **Estrés laboral.** Grupo de reacciones emocionales, psicológicas, cognitivas y conductuales ante exigencias profesionales que sobrepasan los conocimientos y habilidades del trabajador para desempeñarse de forma óptima³.
- 5.3. **Factores de riesgo psicosociales.** Consisten en interacciones entre el trabajo, su medio ambiente, la satisfacción en el trabajo y las condiciones de su organización, por una parte, y por otra las capacidades del trabajador, sus necesidades, su cultura y su situación personal fuera del trabajo, todo lo cual, a través de percepciones y experiencias, pueden influir en la salud física y mental, en el rendimiento y la satisfacción en el trabajo e incluso se pueden presentar e efectos, como síntomas depresivos o afectaciones emocionales.
- 5.4. **Riesgos psicosociales.** Es la probabilidad que determinadas situaciones laborales generen daños a la salud de los trabajadores, físicos, sociales o mentales.
- 5.5. **Salud mental.** Estado de bienestar en el cual cada individuo desarrolla su potencial, puede afrontar las tensiones de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera, y puede aportar algo a su comunidad⁴.

6. Consideraciones generales

Los factores de riesgos psicosociales, en relación con el ámbito laboral, corresponden a situaciones y condiciones dispuestas en el trabajo que pueden afectar en forma negativa el bienestar y la salud, así como la satisfacción del trabajo.

6.1. La vigilancia de la salud de los trabajadores y su relación con la vigilancia del ambiente de trabajo

El profesional de la salud encargado de la vigilancia de la salud de los trabajadores utiliza los resultados de la vigilancia del ambiente de trabajo y cualquier otra información que tenga el empleador, relacionado a los riesgos que tienen que ver con las actividades que desarrollan los trabajadores a causa o con ocasión del trabajo, con la finalidad de realizar la vigilancia de la salud de los trabajadores.

La vigilancia del ambiente de trabajo tiene que ver con la evaluación de riesgos ocasionados por la exposición a determinados agentes ambientales del trabajo, incluyendo así a los factores de riesgo psicosociales. La vigilancia se realiza considerando los requisitos mínimos para la elaboración o actualización de la identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles

³ http://www.who.int/occupational_health/publications/pwh3sp.pdf?ua=1

⁴OMS <https://www.who.int/es/news/item/03-06-2022-why-mental-health-is-a-priority-for-action-on-climate-change#:~:text=La%20OMS%20define%20la%20salud,aportar%20algo%20a%20su%20comunidad%C2%BB>.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

(IPERC), según lo dispuesto en el artículo 77 del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.

El empleador garantiza que exista una vinculación asertiva entre la vigilancia de la salud de los trabajadores y la vigilancia del ambiente de trabajo, que permita orientar las actividades de prevención y, por ende, diseñar los planes y programas relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.

Hay que considerar que los resultados de la vigilancia del ambiente de trabajo nos otorgan la información necesaria sobre los riesgos que pueden afectar la salud de los trabajadores, a fin de establecer y aplicar los mecanismos necesarios de la vigilancia de la salud de los trabajadores, para conocer su estado de salud y tomar acciones a nivel preventivo o correctivo, según corresponda, verificando el cumplimiento de estas acciones a seguir.



7. Consideraciones específicas⁵

7.1. Vigilancia de la salud de los trabajadores con exposición a factores de riesgo psicosocial⁶

Objetivos

- Valorar el estado de salud de los trabajadores.
- Identificar el estado de salud de los trabajadores
- Identificar las condiciones de salud integral del trabajador.
- Establecer las acciones para la promoción de la salud y prevención riesgos psicosociales.

Se debe tomar en cuenta los Documentos Normativos de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores y/o sobre Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales vigentes emitidos por el Ministerio de Salud, y además se debe considerar:

- La Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y de su Reglamento, establecen que, el Médico responsable de la Vigilancia de Salud de los Trabajadores y a nombre del empleador de entregar los resultados individuales del examen médico ocupacional a los trabajadores (en físico o en digital), asimismo, informa en base a los factores de riesgo ocupacional, condiciones de trabajo e informe médico ocupacional la aptitud del trabajador, buscando en lo posible adaptar el puesto de trabajo al trabajador.
- El responsable de la Vigilancia de Salud de los Trabajadores, debe de gestionar e implementar el seguimiento clínico y ocupacional para los trabajadores que hayan salido observados y/o sensibles, así como los que tienen algún daño a la salud.
- El responsable de la vigilancia de la salud de los trabajadores es el empleador debe informar acerca de la vigilancia colectiva de la población trabajadora, el cual es sistematizado y analizado; el empleador y a la Autoridad de Salud a través del sistema de vigilancia

⁵ Adaptado del numeral 3 del documento "Protocolo de vigilancia sanitaria específica. Silicosis" INSST (2020). <https://www.mscbs.gob.es/ciudadanos/saludAmbLaboral/docs/silicosis.pdf>

⁶ <https://www.adeqi.es/adeqi/articulo-tecnico-prl-vigilancia-especifica-trabajadores-expuestos-factores-riesgo-psicosocial>

201402/Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

de la salud de los trabajadores implementado por el Instituto Nacional de Salud.

En esa línea, se debe tomar en cuenta los Documentos Normativos de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores emitidos por el Ministerio de Salud, sus modificatorias, o la norma que haga de sus veces y además se debe considerar lo previsto en el artículo 60 del Reglamento de seguridad y salud en el trabajo para el sector Construcción aprobado mediante el Decreto Supremo N° 011-2019-TR.

Además, la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores debe realizarse de acuerdo con la evaluación de factores de riesgo, así como al análisis de las disposiciones legales en seguridad y salud en el trabajo por sectores.

Para la programación de la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores se debe tomar en cuenta el análisis específico para decidir qué efectos o daños a la salud se van a vigilar y con qué tipo de exámenes, condiciones personales o características fisiológicas que requerirán de una actuación especial; los criterios diagnósticos y de aptitud que se van a utilizar y, que acciones se emprenderán dependiendo de los resultados.

7.2. Seguimiento de afecciones en salud relacionados con factores de riesgo psicosocial

El médico ocupacional debe tener pleno acceso a los datos, en caso de que haya casos similares de absentismo entre los trabajadores y realiza el seguimiento del absentismo relacionado a los riesgos psicosociales, para determinar si existe relación entre las causas del absentismo y los factores de riesgo psicosociales presentes en el trabajo.

7.3. Encuestas, programas e inspecciones

Se realiza el mantenimiento de expedientes médicos de los trabajadores, mediante cuestionarios o exámenes que documenten si es necesario que el empleador (o persona que trabaja por cuenta propia) adopte medidas correctivas.

Las encuestas epidemiológicas, estudios e investigaciones relativos a la salud y seguridad en el trabajo son de utilidad respecto a la vigilancia de las enfermedades que tienen origen en el trabajo.

La vigilancia de la salud individual de los trabajadores, mediante programas de prevención voluntarios en salud, contribuyen a la identificación de afecciones que no son consecuencia del trabajo, pero pueden tener relación con este.

Sobre las visitas de inspección, los programas y las auditorías realizadas por los profesionales de la salud en el trabajo, son herramientas para identificar los riesgos en el trabajo, declarados o implícitos, teniendo importancia en la vigilancia de salud en los trabajadores

7.4 Información asociada a la vigilancia de salud de los trabajadores

Se consideran las siguientes:





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- Antecedente de enfermedades, actividades extra laborales o hábitos de vida con riesgo de exposición a riesgos psicosociales.
- Evaluación de presencia de condiciones de salud o situaciones que puedan suponer una mayor susceptibilidad a los riesgos psicosociales.
- Análisis de riesgos psicosociales, en especial la exploración del estado de salud del trabajador, de las características individuales, de las condiciones de la exposición y de la posible repercusión en la salud de terceros.
- Detección precoz de los daños relacionados con la exposición a riesgos psicosociales, a través de la presencia de síntomas o signos que puedan estar relacionados.



8. Informe de recomendaciones preventivas. Los resultados de la vigilancia de la salud a cargo del médico ocupacional, bajo una perspectiva de prevención de riesgos laborales, se deben comunicar a los encargados de seguridad y salud en el trabajo, con la finalidad de proceder con las medidas pertinentes.

9. Prevención para el control de los riesgos psicosociales⁷

Para eliminar o reducir los riesgos psicosociales del puesto de trabajo, las acciones preventivas o de mejora:

9.1 Prevención primaria:

- Adapta el trabajo (condiciones de trabajo) a la persona
- Actúa directamente sobre el factor de riesgo
- Tiene efectos duraderos
- Puede integrarse en las tareas clásicas de gestión de los recursos humanos

10. Anexo

ANEXO 1: FLUJOGRAMA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN CON EXPOSICIÓN A FACTORES DE RIESGOS PSICOSOCIALES

⁷<https://www.insst.es/documents/94886/96076/Factores+y+riesgos+psicosociales%2C+formas%2C+consecuencias%2C+medidas+y+buenas+pr%C3%A1cticas>



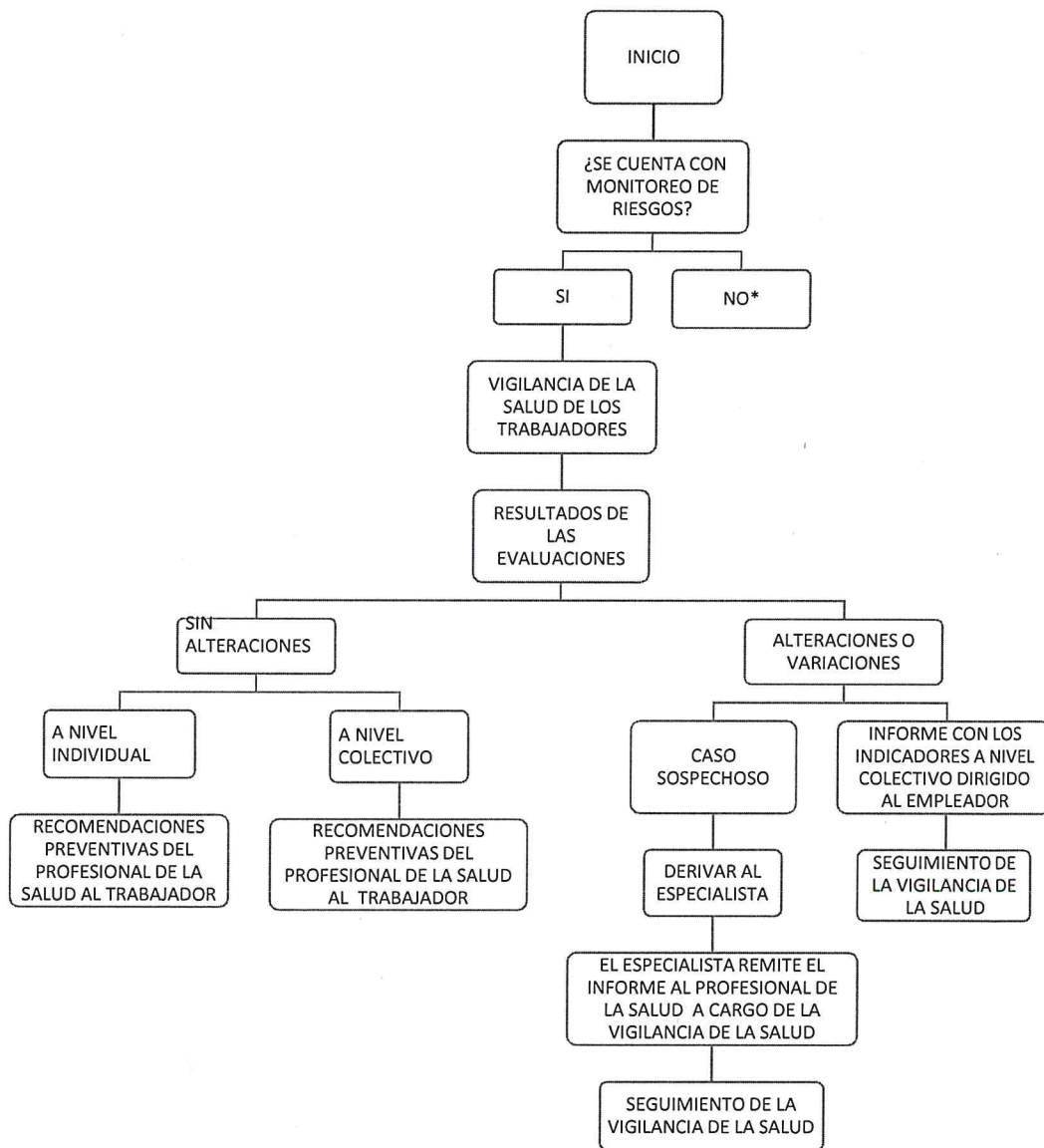
PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

ANEXO N° 1

FLUJOGRAMA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN CON EXPOSICIÓN A FACTORES DE RIESGOS PSICOSOCIALES



*El profesional de la salud sugiere al empleador que se deba contar con el monitoreo de riesgos.

Este informe se puede elevar al empleador por sí mismo o acompañado a los 4 informes de acuerdo a los agentes evaluados.





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

11. Bibliografía

- 11.1. OIT. Principios directivos técnicos y éticos relativos a la vigilancia de la salud de los trabajadores. Serie Seguridad y Salud en el Trabajo [Internet]. 1998; Núm. 72. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_publ_9223108284_es.pdf
- 11.2. Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA. Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud. 2021.
- 11.3. Resolución Ministerial N° 251-2021-TR, Aprueban listado de actividades del sector construcción a las que resulta aplicable el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción. 2021.
- 11.4. http://www.who.int/occupational_health/publications/pwh3sp.pdf?ua=1
- 11.5. ¿Qué es un factor de riesgo psicosocial? [Internet]. Portal INSST. [citado el 12 de abril de 2022]. Disponible en: <https://www.insst.es/-/que-es-un-factor-de-riesgo-psicosocial->
- 11.6. OIT. Boletín OIT. Marzo 2013 [citado el 10 de abril de 2022]. Disponible en: <https://www.oitcinterfor.org/taxonomy/term/3505>
- 11.7. Acoso laboral. En: Administración de personal y liquidación de nómina 4a Ed Aspectos prácticos y jurídicos. Editorial Universidad del Norte; 2017. p. 345–57. https://www.dijuris.com/libro/administracion-de-personal-y-liquidacion-de-nomina-4-ed-_35030
- 11.8. Alfageme Mediavilla C, Arana Munarri V, Arias Guillen M, Ariza Prota M, Arzallus Susperregui M. Protocolo de vigilancia sanitaria específica. Silicosis [Internet]. Madrid; 2020 [citado 09 abril 2022]. Disponible en: <https://www.sanidad.gob.es/ciudadanos/saludAmbLaboral/docs/silicosis.pdf>
- 11.9. Ministerio Salud de Chile. Protocolo de vigilancia de riesgos psicosociales en el trabajo. Chile. 2013. Disponible en: <https://www.minsal.cl/portal/url/item/e039772356757886e040010165014a72.pdf>
- 11.10. El Síndrome del Quemado, es registrado por la OMS como enfermedad laboral [Internet]. SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO. 2019 [citado el 12 de abril de 2022]. Disponible en: <https://www.sesst.org/el-sindrome-del-quemado-es-registrado-por-la-oms-como-enfermedad-laboral/>
- 11.11. Alfageme Mediavilla C, Arana Munarri V, Arias Guillen M, Ariza Prota M, Arzallus Susperregui M. Protocolo de vigilancia sanitaria específica. Silicosis [Internet]. Madrid; 2020 [citado 09 abril 2022] adaptado del numeral 3. Disponible en: <https://www.sanidad.gob.es/ciudadanos/saludAmbLaboral/docs/silicosis.pdf>
- 11.12. Uña Gorospe M. Vigilancia específica de trabajadores expuestos a factores de riesgo psicosocial [Internet]. 2014 [citado 11 abril 2022]. Disponible en: <https://www.adegi.es/adegi/articulo-tecnico-prl-vigilancia-especifica-trabajadores-expuestos-factores-riesgo-psicosocial-201402/>
- 11.13. Valle Robles María Luis. Otero Dorrego Carmen. Guía Práctica de Salud Laboral para la valoración de: Aptitud en Trabajadores con Riesgo de Exposición a Carga Física. Escuela Nacional de Medicina del Trabajo (ENMT). Instituto de Salud Carlos III. Ministerio de Economía y Competitividad Ciencia. [Internet]. Madrid. 2015. Disponible en: http://www.aepsal.com/wp-content/uploads/2016/04/guia_aptitud_trabajadores_riesgo_exposicion_carga_fisica_red.pdf#page=117
- 11.14. Soriano Tarín G, Guillén Robles P, Carbonell Vayá E. Guía de recomendaciones para la vigilancia específica de la salud de trabajadores expuestos a factores de riesgo psicosocial [Internet]. 2012 [citado 12 abril 2022]. Disponible en: <https://www.aepsal.com/wp->





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

[content/uploads/2016/04/guia_apitud_trabajadores_riesgo_exposicion_carga_fisica_red.pdf#page=117](#)

- 11.15. Moreno Jiménez B, Baez León C. Factores y riesgos psicosociales, formas, consecuencias, medidas y buenas prácticas [Internet]. Madrid; 2010 [citado 12 abril 2022]. Disponible en: <https://www.insst.es/documents/94886/96076/Factores+y+riesgos+psicosociales%2C+formas%2C+consecuencias%2C+medidas+y+buenas+pr%C3%A1cticas>

